

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 14 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0001795

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TECMO ESTRUCTURAS METALICAS

Reivindicación de colores: HEX:

#6a7ab2

#d5d5d5

#efefef

#6a7ab2

#b5b5b5

Clases y descripción de productos y/o servicios:

6: Metales comunes y sus aleaciones, minerales metalíferos; materiales de construcción y edificación metálicos; construcciones transportables metálicas; cables e hilos metálicos no eléctricos; pequeños artículos de ferretería metálicos; recipientes metálicos de almacenamiento y transporte; cajas de caudales; los metales en láminas y en polvo para el procesamiento ulterior; los materiales de construcción metálicos; los materiales metálicos para vías férreas, los tubos y tuberías metálicos; los pequeños artículos metálicos de ferretería; por ejemplo, los pernos, los tornillos, los clavos, las ruedas para muebles, los elementos de cierre para ventanas; las construcciones y estructuras transportables metálicas, por ejemplo, las casas prefabricadas, las piscinas, las jaulas para animales salvajes, las pistas de patinaje;



ciertos productos de metales comunes no clasificados según su función o finalidad, por ejemplo, las cajas multiuso de metales comunes, las estatuas, los bustos y las obras de arte de metales comunes.

37: Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

TECMO SOCIEDAD ANONIMA - TECMO S.A.
SIN ESTABLECER
COTA CUNDINAMARCA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Fredy Miguel Alvarez Villalobos, Cra 50a #64a7, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.